ACTA DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2012

"ADQUISICION DE SOFTWARE"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de diciembre del 2012, siendo las 09:00 horas, se hallan reunidos, a objeto de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de referencia, los miembros del Comité de Evaluación integrado por el Sr. Félix Arguello y la C.P. Diana Martínez, según Resolución Nº 213/2012 de fecha 21 de diciembre de 2012.----------

1- Para el efecto se ha contado con los siguientes documentos: ----------

a) Resolución N° 02/2012 de fecha 06 de febrero de 2012, de aprobación del Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.).----------

b) Memo de fecha 09 de noviembre de 2012, del Departamento de Talentos Humanos, solicitando la realización del llamado.----------

c) Nota U.O.C. N° 286/2012 de fecha 15 de noviembre de 2012, de solicitud de creación del Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.).----------

d) Reporte e historial de creación del Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.).-------

e) Memo U.O.C. N° 158/2012 de fecha 16 de noviembre de 2012, de solicitud de impresión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.).----------

f) Memo U.O.C. Nº 160/2012 de fecha 16 de noviembre de 2012, solicitando la aprobación de las Instrucciones a los Oferentes y Datos de los Procedimientos de la Contratación Directa; y la autorización para el inicio del llamado.----------

g) Resolución Nº 185/2012, de fecha 16 de noviembre de 2012, de aprobación de las Instrucciones a los Oferentes y Datos de los Procedimientos de la Contratación Directa y de autorización para realizar el llamado.----------

h) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) N° 000001192/2012 de fecha 05 de diciembre de 2012.----------

i) Nota U.O.C. Nº 316/2012 de fecha 13 de diciembre de 2012, se comunica el inicio del referido proceso.----------

j) Reporte e historial del llamado.----------

k) Instrucciones a los Oferentes y Datos de los Procedimientos de la Contratación Directa.----------

l) Invitaciones remitidas a los posibles oferentes.----------

m) Memo U.O.C. N° 193/2012 de fecha 21 de diciembre de 2012, de solicitud de conformación de comité de evaluación.----------

n) Acta de Apertura de Sobres y Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales presentados en la apertura de fecha 21 de diciembre de 2012.----------

o) Ofertas presentadas por las firmas oferentes (HITECH CONSULTING, MARSA HAMUY, TIME S.R.L. y DAVID DANIEL PEREZ SOSA).----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SUB - UOC
SINAFOCAL

Lic. Augusto
Encargado de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

2- Análisis de los documentos: ----------

a- Verificación de los documentos sustanciales----------

Nº	Documentos	Hitech Consulting	Marsá Hamuy	Time S.R.L.	David Daniel Pérez Sosa
1	Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado (documento original).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40º y de integridad establecido en el artículo 20º, inciso "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A
6	SIPE Nº.	1.229.673	1.229.964	1.229.912	1.229.970

De las verificaciones realizadas a los documentos sustanciales surge el siguiente detalle:

1- **Empresas HITECH CONSULTING, MARSA HAMUY, TIME S.R.L. y DAVID DANIEL PEREZ SOSA.** ----------

Las empresas mencionadas presentan la totalidad de los documentos mencionados en el cuadro y que guardan relación con el procedimiento de contratación directa de la referencia, sin ninguna objeción.----------

En consecuencia, las ofertas de los citados oferentes **cumplen** con los requisitos legales de carácter sustancial.----------

b- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor conforme el siguiente cuadro: ----------

Nº de Orden	Empresas Oferentes	Monto Ofertado IVA Incluido
1	Time S.R.L.	8.800.000
2	Hitech Consulting	11.000.000
3	David Daniel Pérez Sosa	34.500.000
4	Marsá Hamuy	84.500.000

c- Análisis y verificación de los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.----------

Nº	Documentos	Hitech Consulting	Marsá Hamuy	Time S.R.L.	David Daniel Pérez Sosa
1	Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SUB - UOC SINAFOCAL

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

4	Declaración Jurada en la que el oferente garantice que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5	Constancia emitida por una entidad bancaria de plaza, dentro del territorio nacional, de la habilitación de cuenta corriente o cuenta ahorro vigente de la empresa; conforme al Decreto N° 7781 del Ministerio de Hacienda. En dicho documento deberá constar el número de cuenta habilitada.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6	Carta de Garantía del Fabricante, conforme a lo solicitado en el **ANEXO N° 3 (Documento que forma parte de las Especificaciones Técnicas).**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
7	Listado de empresas con quien trabajo, con número de teléfono y personas con quien contactar.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
8	Contrato u otros documentos donde demuestre que ha suministrado los bienes objeto de la presente contratación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para dicho efecto se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros) de los 3 (tres) últimos años.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
9	Especificaciones Técnicas.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Considerando que la oferta presentada por la empresa **TIME S.R.L.,** es la más baja, se procede a verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, en donde se constata que la misma **no cumple** con las Especificaciones Técnicas (E.T.), por no presentar la **Carta de Garantía de 1 (un) año de mantenimiento del sistema (servicio técnico sobre posibilidad de fallos y errores), y posibles modificaciones a los módulos,** requerida en el *Anexo N° 3 - Especificaciones Técnicas - Con Respecto a la Garantía de Funcionamiento y Modificaciones*, por lo tanto, este Comité recomienda la ***desestimación*** de dicha oferta dando cumplimiento a lo establecido en el *inc. 3 del Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03.* --

En Consecuencia de conformidad a lo que establece el *inc. 4 del Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03,* se procede a verificar la segunda oferta más baja que corresponde a la firma **HITECH CONSULTING**, en donde también se constata que la misma **no cumple** con las Especificaciones Técnicas (E.T.), por presentar de manera deficiente e incompleta la **Carta de Garantía de 1 (un) año de mantenimiento del sistema (servicio técnico sobre posibilidad de fallos y errores), y posibles modificaciones a los módulos,** de acuerdo a lo solicitado en la carta de invitación, ya que hace mención en dicha carta a la cláusula 27 de las C.G.C., siendo que esa cláusula no forma parte de las instrucciones a los oferentes y datos de los procedimientos de la contratación directa, pues dicha **Carta de Garantía** forma parte de las condiciones establecidas en el *Anexo N° 3 - Especificaciones Técnicas - Con Respecto a la Garantía de Funcionamiento y Modificaciones*, por lo tanto, este Comité recomienda la ***desestimación*** de dicha oferta dando cumplimiento a lo establecido en el *inc. 3 del Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03.* ----------

Posteriormente también conforme a lo que establece el *inc. 4 del Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03,* se procede a

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SINAFOCAL

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

verificar la tercera oferta más baja que corresponde a la firma **DAVID DANIEL PEREZ SOSA**, en donde también se constata que la misma **no cumple** con las Especificaciones Técnicas (E.T.), por no presentar la **Carta de Garantía de 1 (un) año de mantenimiento del sistema (servicio técnico sobre posibilidad de fallos y errores), y posibles modificaciones a los módulos,** requerida en el *Anexo N° 3 - Especificaciones Técnicas - Con Respecto a la Garantía de Funcionamiento y Modificaciones*, por lo tanto, este Comité recomienda la ***desestimación*** de dicha oferta dando cumplimiento a lo establecido en el *inc. 3 del Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03.*----------

Finalmente se procede a verificar la siguiente oferta más baja correspondiente a la empresa **MARSA HAMUY;** una vez culminada la verificación de los demás requisitos establecidos este Comité concluye que dicha oferta ***se ajusta*** a lo solicitado en el llamado.----------

Finalizado el análisis y evaluación de las ofertas, este Comité recomienda la adjudicación de la ***Contratación Directa Nº 19/2012 "Adquisición de Software",*** a la empresa **MARSA HAMUY *de María Laura Marsá Hamuy*** por un monto total de **Gs. 84.500.000.- (guaraníes ochenta y cuatro millones quinientos mil) IVA Incluido*;*** por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas, contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por presentar una oferta conveniente para los intereses del SINAFOCAL.----------

Elevar el informe al Secretario Técnico del SINAFOCAL.----------

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SUB - UOC
SINAFOCAL

Sr. Félix Arguello
Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL/MJT

C.P. Diana Martínez
Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL/MJT

Genaro Romero Nº 151 c/ Avda. Sacramentro
Telefax: 495 487 - 495 488
E-mail: difusion@capacitacion.gov.py
Asunción - Paraguay